



DECRETO

Expediente nº: 998/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 09/05/2023

Dña. Itahisa Quintero Padrón, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-517, de fecha 27 de abril de 2023, presentada por D. José Luis Brito Cebrián, con DNI ***6380** en representación del CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, solicitando subvención para el Proyecto Deportivo 2023. que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2023, según sigue:

“ Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-517, de fecha 27 de abril de 2023, presentada por D. José Luis Brito Cebrián, con DNI ***6380**, en representación del CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, solicitando subvención para el proyecto deportivo del indicado club.

Visto por otro lado que, en los presupuestos generales de esta entidad para 2023, están prorrogados automáticamente existe crédito a través de la aplicación en la Aplicación Presupuestaria 34100.48006 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Princesa Teseida”, Proyecto 2023-005-00001-0012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los jóvenes del municipio, y se promociona el municipio en los diferentes campeonatos en los que participa el Club y los jóvenes interactúan con deportistas de otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

Itahisa Quintero Padrón (1 de 2)
2ª TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 25/05/2023
HASH: 19dad009b9f684a78b619c473a1d9dd5

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 25/05/2023
HASH: b1a2e4b794357aa049e98941bb28fb96

DECRETO
Número: 2023-0382 Fecha: 25/05/2023

Cód. Validación: 6WXC5LHZPAKMHEX6ACLOH3MME
Verificación: <https://elpinar.delhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

1.- Conceder una subvención al CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€).

2.- Reconocer, autorizar y disponer del gasto “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Princesa Teseida”, Proyecto 2023-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. ”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

| INTERESADO | C.I.F. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| <i>Club Atlético Princesa Teseida</i> | <i>G-38458824</i> | <i>34100.48006</i> | <i>1.000,00.-€</i> |

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, prorrogado automáticamente para el año 2023 que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al CLUB ATLÉTICO PRINCESA TESEIDA, con CIF G-38458824, por importe de MIL EUROS (1.000,00.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48006.

SEGUNDO: Reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior.

| INTERESADO | C.I.F. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| <i>Club Atlético Princesa Teseida</i> | <i>G-38458824</i> | <i>3410048006</i> | <i>1.000,00.-€</i> |

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses





últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal, y

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

1. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2. DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0382 Fecha: 25/05/2023

Cód. Validación: 6WXC5LHZPAKMHEX6ACI.QH3MME
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

